

INFORME DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO, DESCENTRALIZACIÓN Y REGIONALIZACIÓN recaído en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que declara feriado en la Región de Antofagasta el día 8 de septiembre de cada año, con motivo de la fiesta religiosa de la virgen de Guadalupe de Ayquina.

BOLETÍN N° 6.064-06.

HONORABLE SENADO:

Vuestra Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización tiene el honor de informaros respecto del proyecto de ley de la referencia, iniciado en moción de los Honorables Diputados, Espinosa, don Marcos, Espinoza, don Fidel y Sabag; y de los entonces Diputados señores Araya, De Urresti, Delmastro, Girardi y Sule, con urgencia calificada de “discusión inmediata”.

A la sesión en que se analizó esta iniciativa legal asistió, además de los miembros de la Comisión, el Honorable Diputado señor Marcos Espinosa.

Se hace presente que, por tratarse de un proyecto de artículo único respecto del cual, además, se ha hecho presente urgencia calificada de discusión inmediata, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de la Corporación, la Comisión discutió en general y en particular esta iniciativa de ley, y acordó, unánimemente, proponer a la Excelentísima señora Presidenta que en la Sala sea considerado del mismo modo.

- - -

OBJETIVO DEL PROYECTO

Declarar feriado el día 8 de septiembre de cada año para la Región de Antofagasta.

- - -

ANTECEDENTES

I.- ANTECEDENTES JURÍDICOS

Para el debido estudio de este proyecto de ley, se han tenido en consideración, entre otros, los siguientes:

1.- Constitución Política, artículo 19, N° 21 y 65 N°4, y 67, inciso cuarto.

2.- Ley N° 19.332, que declaró feriado para la comuna de La Serena el día 26 de agosto de 1994.

3.- Ley N° 20.517, que declaró feriado para la comuna de Puerto Natales el día 31 de mayo de 2011.

4.- Ley N° 19.973, que declaró feriado el día 17 de septiembre de 2004.

II.- ANTECEDENTES DE HECHO

La moción con que se inició el trámite legislativo de este proyecto expresa que de acuerdo con la Constitución, es un deber del Estado garantizar "la manifestación de todas las creencias y el ejercicio libre de todos los cultos". Es por ello, continúan sus autores, que la legislación contempla las disposiciones necesarias para permitir su ejercicio y que el Estado se convierte en facilitador de todos los cultos, procurando que existan todos los elementos necesarios para que realicen sus celebraciones y ceremonias.

Una de las medidas que adopta el Estado, expresan sus autores, son los feriados religiosos, en que además de Navidad y el Viernes Santo, se contemplan otras cuatro festividades católicas como feriados nacionales: Corpus Christi, San Pedro y San Pablo, la Asunción de la Virgen, y la Inmaculada Concepción.

Expresan que en el país existen como prácticas arraigadas de la cultura popular las fiestas religiosas y paganas, que se celebran en cada Región, como ocurre en Iquique con la fiesta de La Tirana, que celebra a la Virgen del Carmen; en Andacollo, a la Virgen del Rosario; en la Región de Valparaíso, a Santa Teresa de Los Andes; en Pelequén a Santa Rosa, y en la Región de Antofagasta, la fiesta de Guadalupe de Ayquina. Algunas de ellas, como la fiesta de La Tirana, cuentan con feriados regionales.

Agregan sus autores que el 8 de septiembre se celebra una fiesta religiosa en honor a la Virgen de Ayquina, que convoca a miles de fieles que llegan desde Calama, Tocopilla, Antofagasta y muchos otros lugares de la Región, hasta dicha localidad, ubicado a más de 80 kilómetros al este de Calama, que durante el año es habitada por una o dos familias cuyos servicios básicos deben ser reforzados durante la fiesta, para asegurar la seguridad y un adecuado desplazamiento de los visitantes, que se incrementan año a año.

Indican que la devoción a Guadalupe de Ayquina está profundamente arraigada en el pueblo de la Región de Antofagasta, y que ella es considerada la patrona de los mineros de Chuquicamata, y que estiman fundamental el reconocer lo que significa la imagen de Guadalupe de Ayquina para la Región de Antofagasta,

facilitando la celebración de su fiesta mediante el establecimiento del día 8 de septiembre como un feriado regional.

- - -

DISCUSIÓN GENERAL Y PARTICULAR

El texto del proyecto de ley en informe es el que sigue:

PROYECTO DE LEY:

“Artículo único.- Declárase feriado el día 8 de septiembre de cada año para la Región de Antofagasta.”.

- - -

Al iniciarse el estudio de esta iniciativa legal, la Comisión analizó detalladamente sus alcances.

En primer término, consideró que en diversos proyectos previamente aprobados que fijan días feriados se ha discutido si la materia es propia de la iniciativa parlamentaria, pues durante el debate en Sala se ha planteado que los mismos generarían gasto tanto para el sector público como para el privado.

La Honorable Senadora señora Von Baer manifestó su preocupación ante la ausencia del Ejecutivo a la sesión, expresando que si hace valer la urgencia para el despacho de la iniciativa, en especial si es en el carácter de discusión inmediata, debiera estar presente para señalar si concuerda con el proyecto o para informar si está dispuesto a patrocinar la iniciativa. En particular, agregó, le parece indispensable establecer una política marco para fijar feriados regionales, que aborde las distintas observaciones que se plantean cada vez que se discute un proyecto sobre la materia.

El Honorable Senador señor Guillier señaló ser partidario de aprobar el proyecto pero restringiéndolo a un año, pues comparte el criterio antes expuesto, en el sentido que es necesario conocer la opinión del Ejecutivo y establecer un procedimiento para la determinación de días feriados de índole regional.

El Honorable Senador señor Espina expresó que el establecer días feriados debe entenderse como una materia propia de la iniciativa legal exclusiva del Ejecutivo, atendiendo a su naturaleza y a sus efectos pero que, limitando el presente proyecto a un feriado específico y no un festivo permanente, le prestaría su aprobación sin perjuicio de lo cual le parecía necesario solicitar un informe en carácter de urgente a la Comisión de Constitución, Legislación Justicia y Reglamento, para que la Sala adopte un criterio sobre la materia.

De esta forma, agregó, se evitará crear una gran inestabilidad respecto de los días laborales, y también se evitará una

avalancha de iniciativas parlamentarias de cuestionable constitucionalidad.

El Honorable Diputado señor Espinosa expresó ser uno de los autores de la iniciativa, y manifestó que concordaba plenamente con la proposición de limitar el feriado al presente año, a fin de considerar después su reiteración en el marco de una política general sobre feriados regionales.

Terminado el debate, la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión fue partidaria de aprobar la iniciativa con modificaciones a fin de equiparar la situación con feriados aprobados y originados en moción, restringiendo el feriado al presente año, sin transformarlo en un feriado permanente, y en remitir oficio a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento para que informe al Senado y la Sala fije un criterio sobre la iniciativa legal en materia de días feriados.

Finalmente el señor Presidente de la Comisión, acogiendo las diversas observaciones formuladas, sometió a votación el proyecto reemplazando la expresión “cada año” por “2014”.

Sometido a votación con la modificación antes expuesta, el proyecto fue aprobado en general y en particular por la unanimidad de los miembros presentes de vuestra Comisión, Honorable Senadora señora Von Baer y Honorables Senadores señores Espina, Guillier y Quinteros.

- - -

MODIFICACIONES

En conformidad a los acuerdos adoptados, vuestra Comisión tiene el honor de proponeros la siguiente modificación:

-- En su artículo único, reemplazar las palabras “cada año” por el número “2014”.

- - -

TEXTO DEL PROYECTO

En conformidad con los acuerdos adoptados, vuestra Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización tiene el honor de proponeros aprobar el proyecto de ley en informe, en general y en particular, cuyo texto es el siguiente:

Proyecto de ley:

“Artículo único.- Declárase feriado el día 8 de septiembre de **2014** para la Región de Antofagasta.”.

- - -

Acordado en sesión celebrada el día 12 de agosto de 2014, con asistencia de la Honorable Senadora señora Ena Von Baer y los Honorables Senadores señor Alberto Espina, Alejandro Guillier y Rabindranath Quinteros (Presidente).

Sala de la Comisión, a 12 de agosto de 2014.

Juan Pablo Durán González
Secretario de la Comisión

RESUMEN EJECUTIVO

INFORME DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO, DESCENTRALIZACIÓN Y REGIONALIZACIÓN ACERCA DEL PROYECTO DE LEY QUE DECLARA FERIADO REGIONAL EN LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA EL DÍA 8 DE SEPTIEMBRE DE CADA AÑO, CON MOTIVO DE LA FIESTA RELIGIOSA DE NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE DE AYQUINA.

BOLETÍN N° 6.064-06.

I. OBJETIVO DEL PROYECTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN:

Declarar feriado el día 8 de septiembre de 2014 para la Región de Antofagasta, con motivo de la fiesta religiosa de Guadalupe de Ayquina.

II. ACUERDOS: Aprobar en general y en particular esta iniciativa. Unanimidad (4X0).

III. ESTRUCTURA DEL PROYECTO APROBADO POR LA COMISIÓN:
Consta de un artículo único.

IV. NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL: No hay.

V. URGENCIA: Discusión inmediata.

VI. ORIGEN INICIATIVA: Cámara de Diputados. Moción de los Honorables Diputados, Espinosa, don Marcos, Espinoza, don Fidel y Sabag; y de los entonces Diputados señores Araya, De Urresti, Delmastro, Girardi y Sule.

VII. TRAMITE CONSTITUCIONAL: segundo.

VIII. APROBACIÓN POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS: 9 de septiembre 2013. Aprobado en general por 56 votos a favor y 11 abstenciones.

IX. INICIO TRAMITACIÓN EN EL SENADO: 19 de noviembre de 2013.

X. TRAMITE REGLAMENTARIO: Primer informe; discusión en general y en particular a la vez.

XI. LEYES QUE SE MODIFICAN O QUE SE RELACIONAN CON LA MATERIA:

- Constitución Política, artículo 19, N° 21.

- Ley N° 19.332, que declaró feriado para la comuna de La Serena el día 26 de agosto de 1994.

- Ley N° 20.517, que declaró feriado para la comuna de Puerto Natales el día 31 de mayo de 2011.

- Ley N° 19.973, que declaró feriados obligatorios e irrenunciables en las fechas que indica.

Valparaíso, 12 de agosto de 2014.

JUAN PABLO DURÁN GONZÁLEZ
Secretario de la Comisión